23 DE JUNIO DE 2021, en la fecha el proceso ingresa al despacho para lo que en derecho corresponda.



NELSON CAMILO NIETO CASTILLO Secretaria

## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.,** veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00485

NOTIFICADO POR ESTADO No. 103 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

Teniendo en cuenta el silencio guardado por la parte actora al requerimiento que le fuera efectuado en auto anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012; LA JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.;

## RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARISOL RIVAS MONTIEL contra HEREDEROS EDGARDO GONZÁLEZ DÍAZ, RAD: 2019-00485 por desistimiento tácito.

**SEGUNDO:** CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora; en consecuencia, por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo en la misma la suma de \$50.000 por concepto de agencias en derecho.

TERCERO: DESGLOSAR la documental aportada con la demanda, con las constancias del caso.

🕹 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

**(**): +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ORDENA levantar medidas cautelares decretadas.

**QUINTO: EXPEDIR** copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

**SEXTO:** ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en los radicadores.

SÉPTIMO: NOTIFICAR por estado esta providencia.

### NOTIFÍQUESE

#### Firmado Por:

# CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
381270d08a2435f17a1cc9fc79730b0daf27b3cfe3f5b6d67fa7264fb8bae754
Documento generado en 23/06/2021 12:20:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

♣ : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

S: +57 (1) 342-3489

italia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co